

CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA

Código convenio: 1800185

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 4 de enero de 2010, sobre tabla salarial para 2010 del convenio colectivo de trabajo para el sector de Comercio de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 5 de febrero de 2010, ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de febrero de 2010.-La Delegada Provincial,

fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA FINAL COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada:

D. Javier Méndez Cabezudo.

D^a M^a Carmen López Julián.

D^a Gádor Hernández Conde.

D. Francisco Torres García.



Dña. Raquel Ruz Peis.

Por la representación sindical: U.G.T.:

D. Juan Chica Moral.

D^a Belén Roldan López.

D. José Blanco Cabrera.

D. José Pozo Ruiz.

D. Jesús García García.

CC.OO.:

D^a Elvira Martínez Sánchez.

D^a Inmaculada Sánchez Ruiz.

D^a M^a Carmen Lorenzo Fandila.

D^a Estrella Puga Hidalgo.

D. Liberto Esteban Páez.

En la ciudad de Granada, siendo las 11:00 horas del día 4 de enero del 2010, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Azacayas, s/n, a los efectos de proceder a la firma de las Tablas Salariales Provisionales del año 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Texto del Convenio Colectivo del sector Comercio para Granada y provincia para los años 2010, 2011 y 2012.

Con carácter previo al inicio de las negociaciones, las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal suficiente, y por tanto la representatividad exigida en el Estatuto de los Trabajadores, para aprobar y suscribir el presente acta y las tablas salariales del 2010, y estando las partes convocadas al efecto, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Aprobación y firma de las tablas salariales provisionales para el año 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del texto del convenio colectivo de comercio para Granada y su provincia para los años 2010, 2011 y 2012.

1. APROBACION Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL





AÑO 2010, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13.2 DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO PARA GRANADA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.

Teniendo en cuenta que el artículo 13.2 del Texto del Convenio Colectivo del sector Comercio para Granada, y su provincia, para los años 2010, 2011 y 2012, establece como salarios provisionales para el año 2010:

- Con efectos del día 01/01/2010, se incrementarán los salarios bases del 2009, en el IPC real del 2009 más un 0,50%.

Tras ser aplicados los porcentajes anteriormente mencionados a las tabla salarial del 2009, el resultado son las tablas salariales que se adjunta al presente acta, por lo que procede su aplicación con efectos desde el día 01/01/2010.

Por todos los asistentes se aprueba por unanimidad el presente acta, así como la tabla salarial provisional del 2010 que se adjunta.

Se acuerda igualmente por unanimidad, remitir la presente acta y tabla salarial a la Autoridad Laboral competente, para su inscripción, depósito y publicación.

Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro del presente acta, con las tablas salariales adjuntas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día al principio reseñado.





TABLAS SALARIALES PROVISIONALES COMERCIO GRANADA Y PROVINCIA 2010

3 CATEGORIA PROFESIONAL	COMERCIO	RESTO
	METAL 2010	ACTIVIDADES 2010
/ DIRECTOR	1.361,42 €	1.393,36 €
/ SUBDIRECTOR	1.314,24 €	1.278,48 €
/ JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.263,81 €	1.233,70 €
V JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.263,81 €	1.233,70 €
V JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION	1.263,81 €	1.233,70 €
V ENCARGADO GENERAL	1.263,81 €	1.233,70 €
V JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION	1.242,74 €	1.213,09 €
II JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA	1.218,85 €	1.135,28 €
II TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.218,85 €	1.135,28 €
II ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.150,39 €	1.057,38 €
II DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION, MAESTRO T.	1.182,97 €	1.057,38 €
II CONTABLE, CAJERO	1.126,28 €	1.066,38 €
II OPERADOR MAQUINA	1.098,22 €	997,28 €
II ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.218,47 €	1.087,96 €
II PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	1.088,89 €	974,21 €
I SEGUNDO ENCARGADO		1.010,90 €
I VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.126,28 €	1.045,20 €
I OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.098,22 €	997,28 €
I CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.098,09 €	997,28 €
I DEPENDIENTE	1.098,09 €	997,28 €
I CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.053,32 €	975,62 €
I PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	1.066,60 €	961,97 €
I CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.088,89 €	974,12 €
I CAPATAZ		983,85 €
I MOZO ESPECIALIZADO	1.059,18 €	974,20 €
AYUDANTE DEPENDIENTE	1.055,48 €	883,12 €
TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	664,86 €	600,39 €
AUX. ADMINISTRAT., PERFORISTA Y OPER. CONSOLA	1.076,04 €	883,16 €
AUXILIAR DE CAJA	980,54 €	883,16 €
AYUDANTE DE DECORACION	1.098,09 €	997,28 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	1.051,67 €	895,25 €
MOZO Y TELEFONISTA	1.043,61 €	974,20 €
COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR	980,54 €	932,97 €
REPONEDOR, MARCADOR/A	980,54 €	932,97 €
VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	970,47 €	888,20 €
P. LIMPIEZA	970,47 €	888,20 €
TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO	600,39 €	600,39 €
TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO	644,14 €	644,14 €
TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO	688,26 €	688,26 €
DIETAS AÑO 2010	48,40 €	48,40 €
QUEBRANTO MONEDA AÑO 2010	48,40 €	48,40 €